



N° 179126

Asunción, 31 de agosto de 2017

Señores

FUNDACION PARAGUAY POSIBLE

Representante Legal – Lic. Jorge Eduardo Parra Aravena.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la nota con Mesa de Entrada SEAM N° 11434 de fecha 03 de agosto de 2017, en la cual solicita su Inscripción como Empresa Consultora en el Registro del Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA).

Al respecto y de acuerdo a la Ley N° 294/93, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 453/13 y Decreto N° 954, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución SEAM N° 650/14, Art 1° inc. 1.2. La Secretaría del Ambiente cumple en comunicarle su Inscripción como Empresa Consultora bajo el **Código E-141** en el Registro del Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA).

El Catastro Técnico de Consultores Ambientales autoriza a Empresas Consultoras para la realización de Estudios en el marco de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental es aplicada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales de conformidad a la Resolución Ministerial N° 069/08 de fecha 28 de enero del 2008, para el efecto se consideran inscriptos todos los Consultores que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución SEAM N° 362/13 y Resolución SEAM N° 650/14 para su inclusión en el referido Catastro.

El presente Registro no tiene validez sino se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad N° 179126 (ciento sesenta y nueve mil ciento veinte y seis).**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.



Econ. Nelson Eduardo Caballero, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y
de los Recursos Naturales